

ORDEN FORAL 177E/2022, de 11 de agosto, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración de la Orden Foral que regula la asamblea ciudadana del cambio climático.

OBJETO:	Iniciar el procedimiento para la elaboración de la Orden Foral para regular la Asamblea Ciudadana de Cambio Climático
REFERENCIA:	Código Expediente: 0000-RES1-2022-000538
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Economía Circular y Cambio Climático Sección de Sección de Cambio Climático Tfno.:848421490 Dirección: C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona Correo-Electrónico: cambioclimatico@navarra.es

Con fecha 1 de abril de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética, que establece en su artículo 15 el establecimiento de la Asamblea ciudadana navarra del cambio climático.

El artículo 15.1 establece que el Gobierno de Navarra reforzará los mecanismos de participación ya existentes y garantizará de forma estructurada la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones en materia de cambio climático a través del establecimiento de una Asamblea ciudadana navarra del cambio climático, que se configura como un ejercicio participativo deliberativo para generar reflexión, conocimiento colectivo, y que permite a la ciudadanía informarse, deliberar y generar consensos sobre cuáles deben ser las soluciones a las grandes transformaciones que es necesario acometer para alcanzar la neutralidad climática antes del año 2050 y para hacer una Navarra más resiliente a los impactos del cambio climático, todo ello de una manera justa y solidaria.

El artículo 15.3 indica que la composición, organización y funcionamiento de la Asamblea ciudadana navarra del cambio climático será aprobada mediante Orden Foral del titular del Departamento competente en materia de medio ambiente, en la que se establecerán su composición y funcionamiento, el mandato concreto que se encomienda para debatir en torno a una pregunta, los instrumentos de gobernanza de la Asamblea y la metodología de trabajo

Dado que la Orden Foral que debe aprobarse tiene carácter normativo se propone iniciar la tramitación para la elaboración y aprobación de la Orden Foral reguladora de la Asamblea ciudadana navarra del cambio climático conforme a las premisas previstas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

De conformidad con el artículo 132 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

ORDENO:

1. Iniciar el procedimiento para la elaboración de la Orden Foral por la que se regula la Asamblea ciudadana navarra del cambio climático.

2. Designar como órganos responsables del procedimiento al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, junto con la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente de la Secretaría General Técnica.
3. Trasladar esta Orden Foral al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático y a la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

Pamplona, 11 de agosto de 2022

LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
Itziar Gómez López